Municipalidad de Tandil
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-1262-E-MUNITAN-INT

TANDIL, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Mayo de 2020

Referencia: Puestos sanitarios

VISTO:

La Ordenanza Nº 16.866 por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en el partido de Tandil y los decretos N° 766/20, 858/20 y 992/20.

CONSIDERANDO:

Que por medio de los decretos N° 766/20, 858/20 y 992/20 se definieron y establecieron distintas medidas a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la mencionada Ordenanza.

Que, en la referida normativa dictada por este Departamento Ejecutivo se designaron las áreas que tienen a su cargo la implementación de lo allí normado, como así también la instrucción de las directivas básicas del control sanitario municipal, sin perjuicio de lo que en el proceso de implementación decidan las áreas que asumieron tal responsabilidad.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se ha establecido también la participación de otras instituciones públicas y privadas, para coordinar acciones en pos de la más eficaz y oportuna protección de la ciudadanía, a fin de evitar, o en su caso, mitigar en la mayor medida posible, la expansión del denominado Coronavirus (COVID-19).

Que la experiencia arrojada desde la puesta en funcionamiento de los puestos de control sanitario hace razonable dictar medidas que complementen las hasta aquí sancionadas.

Que en base a ello, deviene adecuado continuar estableciendo decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese el Régimen General de Voluntariado para los Puestos del Perímetro de Control Sanitario que como anexo I forma parte del presente Decreto y que complementa lo normado en los decretos N° 766/20, 858/20 y 992/20.

Artículo 2°: Apruébese la Guía Procedimental y de Buenas Prácticas para el Desempeño de los Voluntarios Sanitarios que como anexo II forma parte del presente Decreto y que complementa lo normado en los decretos N° 766/20, 858/20 y 992/20.

Artículo 3°: En todo lo no modificado por el presente Decreto se mantendrá vigente la reglamentación establecida por los decretos N° 766/20, 858/20 y 992/20.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado

Digitally signed by TERUGGI Oscar Alberto
Date: 2020.05.30 21:12:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alberto Teruggi
Jefe de Gabinete
Jefatura de Gabinete de Secretarios

Digitally signed by LUNGHI Miguel Angel
Date: 2020.05.31 18:20:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Angel Lunghi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE TANDIL
DN: cn=GDE TANDIL, c=AR, o=Municipalidad de Tandil, ou=Secretaria de Gobierno, serialNumber=CUIT 30999008271
Date: 2020.05.31 18:22:24 -03'00'